



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000121-02

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 3 de mayo de 2024, por el que se anula el Acuerdo de 14 de marzo de 2024 por el que se modificaba la oferta de empleo público del año 2021, y se modifica la oferta de empleo público de 2021.

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 3 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE ANULA EL ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2024 POR EL QUE SE MODIFICABA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021, Y SE MODIFICA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

Vista la Oferta de Empleo Público del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 210, de 25 de febrero de 2021, modificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 87, de 16 de diciembre de 2022, una vez superada la fase de negociación prevista en el artículo 62.º, apartado 4, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y visto el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 14 de marzo de 2024, la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 3 de mayo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Anular el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 14 de marzo de 2024 para adecuarse a lo dispuesto en el artículo 41.3 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

SEGUNDO. En relación al punto 5 de la Oferta de Empleo Público del año 2021, modificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de noviembre de 2022, "Dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, a cubrir mediante oposición, una en turno libre y otra en turno restringido para la promoción interna" modificar el sistema de cobertura por oposición de dichas plazas por el sistema de concurso previsto en el artículo 39 del Estatuto de Personal, resultando la redacción del punto 5 la siguiente: "Dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, a cubrir una mediante concurso libre y otra en turno restringido de otros Cuerpos con titulación suficiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Estatuto de Personal".

Frente al presente Acuerdo cabe interponer los recursos previstos en el artículo 69 del Estatuto de Personal.

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 del citado Estatuto.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández